En la torre de santa catalina y sitio del
puerto por los avisos que se an tenido de los
marcos de los bezeza de santa dor y capitan
mayor de este reyno que reside en la ciudad de cartagena
de que a la vista de la cual puerto se an descubierto
treinta y un navios la cual se despacho
sobre el jurado diego fernandez del castillo
de pasitario de los efectos de los propios pa
ra que los pague de los mrs. de su cargo
que por ser recevido a el corregidor con una
real provision de su magestad y sus reales de su real que de cas
tilla ganada a pedimento de esta ciudad para que
se haga repartimiento para la matanza de los lo
vos y bovas entre los dueños de ganados y
el dicho repartimiento manda su magestad se haga
con asistencia de dos cavalleros regidores y dos dueños de
ganados y el dinero que procediere se ponga en
deposito y para que se acuda con toda prontitud
al cumplimiento de la dicha real provision la ciudad
nombro por comisarios a los señores don fran.co ri
que el mesmo cam.do y don alonso de castilla
regidores y por ganaderos a gil nuño ortega
y gil nuño su primo vecino de esta ciudad para que
juntamente con el corregidor hagan el dicho re
partimiento y se cumpla con el tenor de la
dicha real provision como su magestad lo manda.

Provision sobre la matanza de lovos

Cuenca

Andeazcoitia